

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que debe prestarse bajo la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca de la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley.

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Para el efecto, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA requiere de manera necesaria realizar adecuaciones de cubiertas y cielo rasos en las áreas de hospitalización, imágenes diagnósticas y laboratorio, al igual que la adecuación del acceso de usuarios a consulta externa como parte fundamental de la prestación del servicio público, esencial y fundamental de la salud.

2. NATURALEZA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria es pública y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por parte de la E.S.E. no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo 09 de 2014 Estatuto de contratación y Resolución No 141 de 2014 o Manual de contratación de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta como lo ordena la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876/94 y la ley 1438 de 2011.

3. INVITA: E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

3.1. PRESENTACION

LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de obra pública para la **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**

Los Documentos del Proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio realizado por la Secretaría de Salud de Cundinamarca, así como cualquiera de sus Anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación por convocatoria pública.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en los pliegos de condiciones y en la normativa aplicable como en sus estatutos contractuales.

El uso de algunos indicativos de Documentos Tipo no exime de la aplicación del Acuerdo 09 de 2014 aprobado por la Junta Directiva de la ESE y su resolución administrativa No 141/14 al igual que, la normativa y la jurisprudencia al Proceso de Contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por el convenio interadministrativo que origina este trámite precontractual.

La ESE no modificara los Formatos, Anexos, Matrices y Formularios, ni solicitara soportes o requisitos adicionales a los establecidos en el presente Documento.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.2. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar las naturales o Personas Jurídicas o consorcios, uniones temporales, que a la fecha de la presentación de la propuesta su objeto social contemple las actividades descritas en la presente invitación, que no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto de Contratación y en la demás normatividad.

3.3. RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ❖ Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
- ❖ Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa en especial el Manual de Contratación (Estatuto de Contratación E.S.E Hospital Salazar de Villeta Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- ❖ Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- ❖ Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- ❖ Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo de oficio por el E.S.E Hospital Salazar de Villeta, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones ó precisiones que requiera este documento.
- ❖ Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que a la fecha de cierre del presente PROCESO se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el registro único de proponentes – RUP - y el mismo se encuentra vigente, así como que la experiencia que pretenda acreditarse este inscrita previamente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la ley.
- ❖ Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes términos y que forman parte integral del mismo.
- ❖ Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.

- ❖ Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en los presentes Pliegos de Condiciones. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS** establecidos en el cronograma del proceso.
- ❖ Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ningún convenio verbal con el personal del E.S.E Hospital Salazar de Villeta.
- ❖ Los proponentes con la sola presentación de su propuesta **AUTORIZAN E.S.E Hospital Salazar de Villeta PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
- ❖ La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar la contratación de la obra pública a contratar por el sistema de Precios Unitarios sin fórmula de reajuste; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrara.
- ❖ El presente pliego de condiciones contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas y decretos reglamentarios contenidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Salazar de Villeta Cundinamarca. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 83 de la Constitución Política y los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la Ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtúe la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

3.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

4. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

4.1. OBJETO

La presente invitación tiene como objeto **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** que se determinan en el Anexo N° 1 “Datos de la invitación”.

4.2. ALCANCE DEL CONTRATO

La ESE Hospital Salazar de Villeta, en cumplimiento del objeto del convenio, invertirá los recursos en la contratación de la obra requerida para garantizar la adecuación de la infraestructura y cubierta del Hospital Salazar de Villeta, Cundinamarca que le permitan cumplir las condiciones técnicas exigidas en la resolución 3100 de 2019 y demás normatividad que reglamenta la prestación y habilitación de los servicios de salud, el cual se define en el Anexo N° 1 “Datos de la Invitación”.

4.3. PROPONENTES

En la presente Invitación podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, y que además tengan una capacidad residual de contratación, “Kr”, igual o superior al P.O contemplado en el Anexo N° 1 “Datos de la Invitación”.

4.4. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO

La(s) fuente(s) de financiación y el presupuesto de LA E.S.E. para la ejecución del objeto de la Invitación son los que se describen en el Anexo N° 1 “Datos de la Invitación”.

4.5. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6 que establece: “6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.” Por lo que aplica las normas civiles y comerciales aplicables y el Estatuto como su manual de contratación interna, dejando constancia que se aplicaran las cláusulas excepcionales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082/15.

4.6. SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO

El sistema para determinar el valor del contrato es **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$544.905.849) M/CTE** el que el cual se indica en el Anexo N° 1 “Datos de la Invitación”.

4.7. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La presente Invitación se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma anexo.

4.8. PUBLICACIÓN EN LA WEB

Todos los documentos resultantes del proceso de invitación tales como adendas, aclaraciones, respuestas a observaciones, actos administrativos, informe de evaluación, actas de visita, entre otros, serán publicados en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al manual de contratación y la guía de Colombia compra para entidades con régimen especial.

4.9. VISITA DE INSPECCION AL SITIO DE EJECUCIÓN DE OBRA - Ver cronograma anexo

Es responsabilidad del proponente conocer las características del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato. La persona encargada de dirigir la Visita, dará un margen de tiempo de 15 minutos adicionales al inicio de la diligencia para permitir la participación de interesados rezagados en el sitio previamente establecido para el encuentro. Vencido éste término, no se aceptará la participación de posibles proponentes que llegasen posteriormente a la visita.

Para la visita podrá asistir solo una (1) persona, ya se presente como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal; si dentro del o de los participantes no se encuentra el Representante Legal, para la participación de este (os) será mediante escrito suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural a quien representa. El representante legal o el apoderado (s) que asiste (n) a la visita al lugar de ejecución del contrato en el presente proceso, sólo podrá representar a una persona interesada o proponente en la presente Convocatoria. Sin embargo, cuando el Consorcio o Unión Temporal se constituya o haya acuerdo de constitución de dichas modalidades de asociación al momento de la visita, no será necesario que todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal asistan con un representante a la visita, bastando la representación de su representante legal, o un profesional idóneo por la modalidad de asociación constituida o por constituirse, debidamente apoderado.

Los proponentes deberán por su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se ejecutará el objeto contractual, los sitios aledaños al mismo y su entorno e informarse acerca de las condiciones de ejecución, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y alcance del objeto y las condiciones de los suministros necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra intelectual y material y de manera especial, sobre las condiciones de entrega y recibo, instalaciones que pueda requerir, las condiciones del medio ambiente y, en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.

PARAGRAFO 1: De la visita a las instalaciones se levantará un acta donde se relacione los participantes, así como la empresa que representa, por la Subgerencia Administrativa y área de contratación de la E.S.E y así mismo se expedirá una certificación de participación de la Visita a las instalaciones.

IMPORTANTE PARA LA VISITA A LAS INSTALACIONES

Adoptar las medidas de Bioseguridad y protección personal durante el desarrollo de la Visita.

NOTA 1: Solo se aceptará la participación de (1) persona, en representación ya sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a la Visita a las Instalaciones, el oferente que no asista a la visita quedará inhabilitado y su oferta no podrá ser ponderada.

NOTA 2: La **Subgerencia Administrativa y área de contratación de la E.S.E**, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas del cronograma de actividades, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web de la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA y Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,

4.10. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA INVITACION

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA**, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- A través de la Plataforma Secop II
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** y publicadas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II mediante respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

NOTA 1: No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la página del SECOP II en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

a. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en los presentes pliegos

La propuesta deberá presentarse en la página del SECOP en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; hasta el día y hora fijados para el cierre de la invitación.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas.

Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo La E.S.E. no tendrá en cuenta dicha enmienda.

El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo igual a la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, tal como lo establece el presente pliego.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas, de manera que todo proponente deberá garantizar la ejecución de la totalidad del proyecto objeto del presente proceso.

4.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública [SECOP](#).

La entidad garantiza la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA** puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

4.12. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación; en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre de la invitación y apertura de las propuestas y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la Invitación y recibo de propuestas.

4.13. TÉRMINOS DE LA INVITACION

4.13.1. CIERRE DE LA INVITACION Y RECIBO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Invitación y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

Este plazo podrá ser prorrogado cuando LA E.S.E lo estime conveniente. Si hubiere lugar a la prórroga del plazo del cierre de la convocatoria, LA E.S.E comunicará mediante adenda dicha situación.

4.14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LA E.S.E. efectuará la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas dentro del plazo señalado en el CRONOGRAMA, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre de la invitación.

En dicho período LA E.S.E podrá solicitar a los proponentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones de la invitación.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas ni allegar documentos y/o información que se refieran a la capacidad para contratar o que demuestren situaciones sucedidas con posterioridad al cierre de la invitación.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, LA E.S.E podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

4.14.1. CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Efectuada la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, los proponentes podrán consultar el informe de evaluación en la en la página web www.contratos.gov.co o en la página web de la Entidad, para que en un término improrrogable de dos (2) días hábiles presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

4.15. DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.

La Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La **E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA** podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

- a) Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- b) Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la **E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA**.
- c) Por cualquier causal prevista en la Ley.

4.16. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES



Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Convenio SS-CDCVI-1470-2024
- Estudios Previos y Anexos
- Aviso de publicación y pagina Web
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 del xx de abril de 2025.
- Las observaciones que se radiquen en los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre y apertura de propuestas.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

4.17. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

4.18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA E.S.E. efectuará la adjudicación de la presente invitación mediante resolución motivada.

4.19. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato deberá firmarse dentro del tiempo de validez de la propuesta aceptada y, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, LA E.S.E solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

4.20. EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente no firma el contrato dentro de la fecha anunciada, la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

4.21. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de LA E.S.E, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA E.S.E comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

4.22. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:



- a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA E.S.E relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
- c. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente
- d. Las demás causales expresamente enunciadas en la ley.
- e. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- f. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- g. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- h. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- i. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- j. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- k. Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- l. Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja.
- m. Cuando junto a la propuesta no se entregue la oferta económica.
- n. Cuando se presente propuesta parcial al objeto contractual.
- o. Cuando se supere el presupuesto oficial establecido para cada ítem de obra
- p. La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- q. La propuesta se presente extemporáneamente.
- r. La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- s. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- t. Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- u. No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- v. Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

- w. Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- x. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas, (los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones)
- y. Cuando no se presente por el proponente el certificado de participación a la Visita a las Instalaciones, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de actividades del presente Pliego de condiciones, emitido por el Área que realice la visita.
- z. Cuando verificado EL PROPONENTE se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

4.23. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E podrá declarar desierta la presente invitación cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
2. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
3. No se presenten Propuestas.
4. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

En cualquiera de los eventos anteriores, se realizará mediante acto motivado y dicha decisión se

publicará conforme a la normatividad aplicable

4.24. SANEAMIENTO DE REQUISITOS

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

4.25. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial y la correspondiente disponibilidad presupuestal que lo respalda expedida por la subgerencia administrativa serán los establecidos en el Anexo No. 1 Datos de la invitación.

4.26. PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras será hasta mayo 25 de 2025, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

4.27. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante actas de avance de obra, las cuales no podrán ser inferiores al 10% del valor del contrato.

Un pago final del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación del contrato celebrado entre la ESE. y el CONTRATISTA en todo caso la liquidación del contrato no se podrá surtir hasta tanto la interventoría y el supervisor del contrato designado por la ESE, verifiquen, constaten y certifiquen el cumplimiento de la obra.

5. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo N° 2 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

En caso que la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un profesional que sí la tenga, debidamente matriculado, quien deberá anexar copia legible de la tarjeta profesional y ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

5.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía. En el caso del Consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros de la misma aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía. En la persona jurídica la adjuntará el representante legal.

5.1.3. FOTOCOPIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROFESIONAL QUE ABONA LA PROPUESTA

Se deberá presentar para el representante legal y para el profesional que abona la propuesta (en caso de requerirse) copia de la matrícula profesional que lo acredite como profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto, cédula de ciudadanía y certificado de vigencia de la matrícula profesional. Dichos documentos deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación pública, en todo caso este profesional debe ser miembro del equipo de trabajo a ofertar.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

5.1.4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá presentar copia de este documento, para el proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, donde aparezca con claridad el número de registro.

5.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La inscripción del Proponente debe estar vigente, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

En consecuencia, en el evento en que la certificación del RUP se evidencie que los criterios habilitantes no han sido certificados ni verificados por la cámara de comercio, el oferente deberá anexar la totalidad de la documentación soporte de los criterios habilitantes de acuerdo a las exigencias de la cámara de comercio y se encuentren clasificadas.

5.1.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y que su objeto social le permite desarrollar el proyecto.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días

calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

5.1.7. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E.

- d. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA E.S.E. las aplicará por igual a todos los integrantes.
- e. En el caso que el proponente sea plural solo se tendrán en cuenta las asociaciones a máximo tres integrantes de los cuales uno debe tener las responsabilidades y así mismo la mayoría de la participación

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) año más el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la **E.S.E HOSPITAL SALAZAR VILLETA**.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

5.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco, entidad fiduciaria o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, tal garantía podrá consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial y con

una vigencia mínima de tres (3) meses, contados a partir de la fecha fijada para el cierre de la presente convocatoria.

La garantía deberá ser otorgada a favor de LA E.S.E.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La **E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA** previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el representante legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas

jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes.

Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse por cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

Nota 2: Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar y presentar copia de la Tarjeta Profesional.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

5.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren antecedentes.

5.1.12. DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato anexo al presente Pliego de Condiciones.

5.1.13. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

5.1.14. HOJA DE VIDA EN EL FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FORMATO DE BIENES Y RENTAS

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán diligenciar, suscribir y cumplir con el Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. Persona Natural o Jurídica, según corresponda

De igual forma deberá allegar hoja de vida, de bienes y rentas conforme lo señala la ley 2013 de 2019 artículo 4 literal g del citado plexo normativo.

5.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán allegar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, identificado con la sigla REDAM, conforme lo señala la ley 2097 de 2021.

INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURÍDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE** a saber:

- Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal y abonada por el profesional exigido.
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- Copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- Garantía de seriedad de la propuesta
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
- Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el RUP.
- Si presenta copia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, se podrá establecer un plazo para presentar el original.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
- Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del Código de Comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

Para la verificación de la capacidad financiera, el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, según el caso, se verificará en el RUP, vigente y en firme con datos financieros al año 2023.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 10.0

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual a diez (10.0), calculado así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 10.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez.
- AC = Activo corriente.
- PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \sum ((AC_i / PC_i) * \%P_i) \geq 10.0$$

Donde,

- LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.
- ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.
- PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

$LIQ \geq 10.0$ la propuesta será declarada hábil

$LIQ < 10.0$ la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando el INDICE DE LIQUIDEZ de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,30

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,30 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0,30$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0,30$$

Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 0,30$, la propuesta será declarada hábil

$NE > 0,30$ la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: MAYOR O IGUAL A 20

Se calculará de la siguiente forma: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Este refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, por lo cual el proponente deberá tener un indicador de razón de cobertura de intereses mayor a 20

Se verificará la cobertura de interés así:

Razón de cobertura de intereses > 20,0 la propuesta será declarada hábil
Razón de cobertura de intereses < 20,0 la propuesta será rechazada.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, la Razón de Cobertura de Intereses se calculará como:

$$RCI. = \sum ((UO_i / GI_i) * \%P_i) \geq 20$$

Donde,

- RCI. = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.
- UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes.
- GI_i = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes.
- %P_i = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la Razón de Cobertura de Intereses así:

RCI ≥ 20 la propuesta será declarada hábil

RCI < 20 la propuesta será rechazada.

NOTA: Cuando la RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

6.1. LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN / ORGANIZACIÓN OPERACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: DIEZ (10)

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a DIEZ (10)

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: DIEZ (10)

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a **DIEZ (10)**

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de las integrantes ponderadas por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

6.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

6.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado un (01) contrato de obra cuyo objeto sea CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV, el contrato deberá acreditar la totalidad de los siguientes códigos.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
721214	servicios de construcción de edificios públicos edificios especializados
721511	servicios de construcción de plomería
721514	servicios de construcción de recubrimientos de muros
721519	servicios de albañilería y mampostería
721520	servicios de pañetado y drywall
721523	servicios de carpintería
721524	servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721529	servicios de montaje de acero estructural
811015	ingeniería civil y arquitectura
951217	edificios y estructuras públicos
951223	edificios y estructuras de salud y deportivas
721515	Servicios de sistemas eléctricos
831018	Servicios eléctricos

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.

Adicionalmente debe allegar copia de; certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario "**Experiencia acreditada del Proponente**" en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario "**Experiencia acreditada del Proponente**", se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

6.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado UN (01) contrato con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, y cuyo objeto sea CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, ejecutado en los últimos siete (7) años y cuyo valor sea igual o superior a uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV, el contrato deberá acreditar la totalidad de los siguientes códigos.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
721214	servicios de construcción de edificios públicos edificios especializados
721511	servicios de construcción de plomería



721514	servicios de construcción de recubrimientos de muros
721519	servicios de albañilería y mampostería
721520	servicios de pañetado y drywall
721523	servicios de carpintería
721524	servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
721529	servicios de montaje de acero estructural
811015	ingeniería civil y arquitectura
951217	edificios y estructuras públicos
951223	edificios y estructuras de salud y deportivas

El contrato aportado deberá acreditar la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	UN	CANT. MINIMA
ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA	KG	6000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA TIPO SANDWICH	M2	300
CIELO RASOS	M3	300

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA:

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia o actas de recibo final o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato y fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.
- Firma del funcionario o persona que la expiden,
- Nombre del contratista.
- Alcance y o Actividades ejecutadas

Los contratos que acreditan la experiencia general no pueden ser los mismos que acrediten la experiencia específica.

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura.

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

1. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
2. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
3. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
4. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

La E.S.E se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las obras solicitadas como experiencia por La ESE Hospital Salazar de Villeta, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

6.4. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS

6.4.1. PERSONAL - PROFESIONAL

El personal profesional del proponente deberá tener una experiencia general y específica de acuerdo con los siguientes requerimientos:

CARGO	CANT	FORMACION PROFESIONAL	DEDICACION (%) EN LA DURACION DEL CONTRATO
--------------	-------------	------------------------------	---------------------------------------------------



DIRECTOR DE OBRA	1	<p>Profesión: Ingeniero Civil o arquitecto con especialización en gerencia de proyectos o contratación estatal, con curso de alturas vigente</p> <p>Experiencia Profesional: No menor de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica: Tener experiencia en mínimo en dos (2) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como director de obra, en contratos cuyo objeto sea construcción y/o adecuación de HOSPITALES.</p>	50%
RESIDENTE DE OBRA	1	<p>Profesión: Ingeniero Civil o arquitecto, con curso de alturas vigente</p> <p>Experiencia Profesional: No menor de diez años (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica: Tener experiencia en mínimo dos (02) proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como residente de obra. en contratos cuyo objeto sea construcción y/o adecuación de HOSPITALES.</p> <p>El residente de obra será el encargado de ejecutar el proyecto técnicamente deberá tener una permanencia de 100% en el proyecto.</p>	100%
INSPECTOR SISO	1	<p>Título profesional o técnico o tecnólogo en salud ocupacional y seguridad industrial o afín, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Expedición de la matrícula o título (según corresponda) profesional mínimo 5 años.</p> <p>Experiencia Específica: Tener experiencia en mínimo Dos (02) proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como inspector o residente SISO en edificaciones.</p> <p>El profesional SISO será el encargado del cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo</p>	20%
PROFESIONAL ESTRUCTURAL	1	<p>Profesión: Ingeniero Civil con especialización en estructuras.</p> <p>Experiencia Profesional: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p> <p>Experiencia Específica: Tener experiencia en mínimo dos (02) proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como asesor estructural. en contratos cuyo objeto sea construcción y/o adecuación de HOSPITALES</p>	20%



		El profesional estructural será el encargado de la verificación y cumplimiento de las normas sismo resistentes.	
--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- a. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 20797 del 09 de octubre de 2017 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia
- b. Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente Licitación, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
- c. El oferente deberá presentar para cada profesional el anexo debidamente diligenciado, en el cual deberá relacionar las certificaciones que pretende hacer valer. En cualquiera de los casos, cuando se aporten más de las certificaciones solicitadas solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en dicho anexo según el personal.
- d. Cada integrante del equipo se debe proponer para un solo rol dentro de la propuesta presentada, so pena de rechazo de la misma.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

Respecto de la experiencia del Residente de Obra y del Maestro de Obra NO se aceptarán traslajos. Se entiende como traslajo todo cruce en los periodos de ejecución de las actividades de residencia de obra y maestro de obra cuando las mismas se realicen en periodos de tiempo simultáneos. Las certificaciones de experiencia que presenten traslajos NO serán tenidas en cuenta.

La E.S.E se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo del contrato por estar vinculados a otros proyectos.

NOTA: Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por LA E.S.E. Si la

maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, **La E.S.E** no reconocerá costo alguno por este concepto.

6.4.2. EQUIPO MINIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)

El oferente debe garantizar que contará con el equipo y/o maquinaria suficiente y adecuada para atender el desarrollo normal de la obra en el plazo propuesto. Todos los vehículos y equipos deben estar en óptimas condiciones de operación durante el transcurso de la obra y deben tener certificado que son de propiedad del proponente; los equipos acreditar son los siguientes:

1. Una (1) volqueta con una capacidad de 7 m³ modelo 2015 o superior
2. Una (1) mezcladora

Para dar validez a los anteriores requerimientos, se debe anexar los documentos que acrediten la propiedad (Tarjeta de propiedad o documento que lo acredite) o el contrato de arrendamiento y/o carta de compromiso firmada por el dueño que acredite al oferente que cuenta con los mismos para la ejecución del contrato y la carta de disponibilidad de los mismos.

Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario, de acuerdo con la programación que presente el Contratista y aprobada por el Supervisor de entidad contratante, deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta. **La E.S.E** no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto

El Proponente deberá relacionar en el Anexo que indique el pliego, la lista del equipo propuesto para lo cual se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del equipo indicado en el mismo Formato (Carta de propiedad o documento).
- b) Documentos que acrediten la propiedad del mismo para quienes certifiquen la disponibilidad. (Contratos de arrendamiento Matriculas de los vehículos y facturas de la maquinaria)

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo necesario al servicio de la Obra, por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes, de conformidad con el programa de Obra aprobado por **LA E.S.E.**

Si la maquinaria, equipos y herramientas puestas al servicio de la Obra resultaren subutilizados, insuficientes o sobren o se llegare a requerir equipo diferente, **LA E.S.E.** no reconocerá costo alguno por este concepto.

6.4.3. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

PROGRAMA DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el programa de trabajo de manera detallada la forma de desarrollar el proyecto que es objeto de esta selección y presentará un programa de trabajo en diagramas de barras y de red.

El programa de trabajo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner o cualquier otro programa similar.
- b) Deberá definirse un programa de trabajo acorde con el presupuesto, las especificaciones de construcción, los rendimientos de la mano de obra y equipo, el plazo de ejecución y los frentes de trabajo en los cuales se estructure de acuerdo al plan de constructibilidad.

c) El programa deberá ser estructurado de acuerdo con los capítulos del presupuesto y dentro de cada uno, por actividades o tareas. El número de actividades del programa de trabajo, deberá ser mínimo el número de ítems del presupuesto oficial.

d) Debe presentarse el Diagrama Pert ó de red, el Cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades en el formato suministrado por la entidad.

El oferente deberá cumplir en su oferta, con todas las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los pliegos. La oferta que no cumpla, NO SERA HABILITADA.

6.4.4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El oferente deberá incluir de la propuesta el Análisis de Precios Unitarios de cada uno de los ítems contenidos en el presupuesto oficial, siguiendo las siguientes instrucciones:

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES. El proponente deberá incluir una lista de todos los materiales suministrados para la ejecución de la obra. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada elemento la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE PERSONAL. El proponente deberá incluir una lista de todos los jornales del personal que se utilicen. En todo caso, para efectos de verificación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios

y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE EQUIPOS. El proponente deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta lo definido en el presente documento. Se deberá incluir una lista de todos los equipos que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

El proponente presentará de acuerdo, los análisis de precios unitarios ajustando su valor total al peso, para cada uno de los ítems de la Propuesta Económica.

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos.

En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU. Se considerará inconsistente un análisis de precios unitarios cuando el valor de materiales, equipos, herramienta, mano de obra o transporte no estén



debidamente soportados en los listados básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas. En el caso de presentarse cualquier inconsistencia entre el valor total de un análisis de precio unitario y el precio consignado en la Propuesta Económica, prevalecerá el valor total del análisis unitario, por lo cual se procederá a corregir la Propuesta Económica, y como consecuencia, el valor total de la propuesta. Igualmente, el APU debe guardar consistencia con el programa de trabajo, el plan de inversión de la obra y el flujo de caja.

Por cada error aritmético o inconsistencia de valor entre la lista de insumos a utilizar, los análisis de precios unitarios y la Propuesta Económica, en las propuestas habilitadas y según los literales anteriores se descontarán cinco (5) puntos del puntaje final obtenido.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

7. FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

La ESE Hospital Salazar de Villeta, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes

En la evaluación de las Ofertas La ESE Hospital Salazar de Villeta realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL	20
PROFESIONAL ADICIONAL	10
APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL	10
APOYO EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE EJECUCION DE LA OBRA	5
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
FACTOR ECONOMICO	30
TOTAL	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La ESE Hospital Salazar de Villeta, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones, en caso de persistir el mismo dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, y la ley 2069 de 2020 en el siguiente orden excluyente:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
- Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

A. FACTOR DE CALIDAD

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta de veinte (20) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
EAP= Experiencia Adicional Del Proponente (30 Puntos)	20



TOTAL	20
--------------	-----------

EAP= Experiencia Adicional del Proponente (30 puntos)

PROPONENTE	PUNTAJE MAXIMO
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL Si aporta UN (01) contrato adicional, cuyo objeto sea construcción y/o adecuación de hospitales por un valor igual o superior al 100% del PO expresado en SMMLV se le asignará 15 puntos.</p>	10
<p>Si aporta UN (01) contrato adicional, cuyo objeto sea construcción y/o adecuación de hospitales por un valor igual o superior 120% del PO expresado en SMMLV se le asignará 30 puntos.</p>	20

B. PROFESIONAL ADICIONAL (10 puntos)

PROFESIONAL ADICIONAL: Se otorgarán 10 puntos al proponente que oferte un profesional en áreas de salud con énfasis en calidad, el cual demuestre experiencia en sistemas de calidad lo anterior con el fin de garantizar la habilitación de la edificación ante la entidad competente. Este profesional deberá demostrar su formación con diplomas de pregrado y posgrado, además de las respectivas certificaciones de experiencia.

Formación: Especialización en administración hospitalaria o similar y Maestría en salud

C. APOYO AL DESARROLLO Y MANO DE OBRA LOCAL (10 puntos)

Se asignarán 10 puntos al proponente que expresamente ofrezca la vinculación laboral de hasta cinco (5) personas (mano de obra no calificada y un profesional), 2 puntos por cada PERSONA domiciliados en el Municipio de Villeta Cundinamarca, durante toda la ejecución del contrato.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación laboral de personas domiciliados en el Municipio, o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el mismo o el Representante Legal, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato, la hoja de vida de cada persona ofrecida, la copia del documento de identidad y certificación de residencia expedido por la alcaldía municipal en la que se acredite residente en el Municipio de Villeta, certificación que se debe encontrar respaldada por el Presidente de la Junta de acción Comunal del Barrio o Vereda donde habita el postulado

D. APOYO EMPRESAS DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (5 PUNTOS)

Se asignarán 5 puntos al proponente Persona Natural, Jurídica que demuestre mediante certificados expedidos por la Cámara de Comercio correspondiente, que el oferente tiene su domicilio en el Municipio donde se ejecutara la obra, en el presente caso en el municipio de Villeta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o la forma asociativa seleccionada, esta condición debe ser cumplida por todos sus integrantes. La calidad de sucursal no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje.

E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de 5 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional

Esta condición se demostrará presentando la cedula de ciudadanía o en caso de personas jurídicas aportando certificación de composición accionaria suscrita por el Representante legal de la empresa, Contador o Revisor Fiscal, según corresponda, donde se acredite bajo la gravedad de juramento la fecha, la cual no puede ser inferior a un año, desde la cual la empresa tiene su mayor participación accionaria en cabeza de mujeres.

En caso de consorcios o uniones temporales, esta condición puede ser demostrada por uno de sus integrantes

F. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales ó miembros de consorcios ó Uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	10
Servicios extranjeros	5
Mixtos con igual o más del 50% nacional	3
Mixtos con menos del 50% nacional	2

G. PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS):

Se asignarán 10 puntos, al oferente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el
- revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje indicado a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

1. Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.

2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

De acuerdo con la ley 1882 de 2018, en la audiencia de adjudicación se abrirá el segundo sobre que contiene la oferta económica, se correrá traslado en la misma diligencia solo **a los proponentes habilitados** y se realizará la verificación aritmética aplicando los criterios indicados por la entidad, y se establecerá el orden de elegibilidad.

SOBRE 2: El oferente deberá en el sobre 2 presentar la oferta económica.

H. Factor Económico (30 PUNTOS)

La ESE Hospital Salazar de Villeta a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta (30) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el "Presupuesto" diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de una copia en medio magnético. En el evento en que no se presente el "Presupuesto" en medio magnético, La ESE Hospital Salazar de Villeta podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión en medio físico del "Presupuesto" generará que la propuesta económica se califique con cero (0) y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el "Presupuesto", al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto". La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero. Y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la E.S.E no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por ESE Hospital Salazar de Villeta

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, la E.S.E realizara la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

PONDERACIÓN ECONOMICA

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

METODO
Media Aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

8. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

La ejecución de las obras objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del diseño y teniendo en cuenta las condiciones técnicas generales contenidas en el presente pliego de condiciones.

8.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

Descripción y Alcance de las Obras del Proyecto

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y CUBIERTA DEL HOSPITAL SALAZAR DE VILLET

Las características principales del proyecto son las descritas en el Anexo Condiciones técnicas particulares”.

Ubicación de las Obras o Trabajos del Proyecto

Los trabajos a ejecutarse en desarrollo del proyecto se llevarán a cabo en los sitios especificados en Anexo “Condiciones especificaciones técnicas”.

Planos, Estudios, y Esquemas

Los planos, estudios, y esquemas correspondientes a las obras que se deben ejecutar para el desarrollo del contrato, son los descritos en el Anexo No. 5 “Condiciones especificaciones técnicas”.

8.2. PLAZO PARA SUSCRIPCIÓN

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA E.S.E., en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

8.3. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para su ejecución se requiere, por parte de LA E.S.E. registró presupuestal, y aprobación de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA, y suscripción del acta de inicio correspondiente.

Por su parte el contratista contara con cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación de la póliza única de cumplimiento.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

- a. El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA el acta de recibo final y de liquidación del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de LA E.S.E.
- b. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. Para la cuenta final se debe allegar acta de recibo final firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos record, acta de recibo de comunidad, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley, el impuesto por concepto de contribución especial, Tasa pro deporte y demás impuestos a que haya a lugar y acta de liquidación.

8.5. DE CARÁCTER TÉCNICO

a. Servicios preliminares y complementarios

Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se registrarán por la especificación correspondiente de LA E.S.E., estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato.

b. Certificación de materiales y suministros

- Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes.
- En caso de suministro de materiales por parte de LA E.S.E., el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra.
- Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de normas nacionales o internacionales, según sea el caso
- Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la INTERVENTORÍA exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por LA E.S.E. y entregue el certificado de conformidad.

c. Control de calidad de concretos y materiales pétreos

- El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- La INTERVENTORÍA verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación.

d. Compromisos ambientales del CONTRATISTA

- El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La INTERVENTORÍA vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de la obra, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobadas por la autoridad ambiental competente. La INTERVENTORIA verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada.

8.6. INFORMES

El CONTRATISTA realizará y entregará a la INTERVENTORIA para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por LA E.S.E. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la INTERVENTORÍA lo siguiente:

Informe Parcial

El CONTRATISTA presentará informes de forma mensual, los cuales deben contener avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y LA E.S.E.

Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato.

Informe Final

El CONTRATISTA entregará a la INTERVENTORÍA. Al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones sí se presentan, trabajos extras o adicionales sí se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Los demás que se requieran de conformidad con el Convenio SS-CDVI-1470 de 2024, entre el Departamento de Cundinamarca y la ESE Hospital Salazar de Villeta

8.7. ANALISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 como la reglamentación de CCE, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad y tomados de **CCE** para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación de la Invitación en curso.



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por LA E.S.E. para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O E.S.E.
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del de Proceso selección	1	1	2	BAJO	E.S.E.
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	E.S.E.
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	E.S.E.
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	E.S.E. CONTRATISTA
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	Y/O CONTRATISTA E.S.E.



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA ESE
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA E.S.E.
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E.S.E.



NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o de solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O E.S.E
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	E.S.E.
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

9. ANEXOS:

El contratista deberá diligenciar e incluir los siguientes anexos:

- ✓ ANEXO N° 1. DATOS DE LA INVITACION
- ✓ ANEXO N° 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- ✓ ANEXO N° 3. PACTO DE TRANSPARENCIA
- ✓ ANEXO N° 4. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ✓ FORMULARIO N° 1. LISTA DE CANTIDADES Y PRECIOS VALOR DE LA PROPUESTA
- ✓ FORMULARIO N° 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- ✓ FORMULARIO N° 3. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
- ✓ FORMULARIO N° 4. MODELO DE CERTIFICACION
- ✓ FORMULARIO N° 5. DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES
- ✓ FORMATO 6A PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS
- ✓ FORMATO 6B DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA
- ✓ FORMATO 7 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
- ✓ FORMATO 8 CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

10. PARÁMETROS GENERALES Y GARANTIAS DEL CONTRATO:

- El proponente en este proceso debe asumir los riesgos de que trata el artículo 2.2.3.2.1. del Decreto 1082/15: El contrato iniciará su ejecución a partir de la legalización del contrato, con la suscripción del acta técnica de inicio y el otorgamiento de las garantías previstas
- La forma de pago se realizará de conformidad con la presente invitación. Para lo cual deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, informe del coordinador y previa certificación del supervisor.

11. EL OFERENTE DEBE CONSTITUIR PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LOS RIESGOS DE:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- B. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, HONORARIOS Y COMPENSACIONES:** Por el 15% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y 3 años más.
- D. ESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por el (20%) por ciento del valor del contrato con una vigencia igual a la del mismo y 2 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. RESPONSABILIDADES GENERALES DE SELECCIONADO:

- Suscribir el acta técnica de inicio junto con el Supervisor del Contrato y otorgar las garantías exigidas so pena de ejecutar la póliza de seriedad otorgada.
- Los valores presentados no podrán ser susceptibles de renegociación.



13. COMPROMISO ANTICORRUPCION-SARLAFT.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forman parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes le imponen. Cualquier acto irregular, contrario a la ley y disposiciones de la entidad, invalidarán la propuesta y todo el proceso de contratación, aún en su etapa de ejecución, con la aplicación de las sanciones a que haya lugar.

NELSY DEL PILAR FLOREZ CRUZ

Gerente

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Elaboro: Fredy Alexander Buitrago; Subgerente administrativo

Reviso: Gisselle Zamira Triana González; Abogada Contratación